Sello Quarto, Veinte maravedis, año de mil setecientos y setenta y vno.

Santissima y los Quatro Santos Patricio por el Reyno
fiel de la Mulia, ocupo el primer asiento de la diputa
que le Corresponde, y que por el Señor Alcalde maior
que presidia se le mandó ocupar el inferior lugar en q.
como Segundo Diputado se hallava D.n Fran.co Lascaran
y que haviendole echo presente su antiguedad y demas
razones que le asistian para no obedecer su providen
cia tan desatendida mandando que con efecto se diesse
el lugar que ocupava lo que obedeció por evitar ma
yor desavenencia en un acto tan serio, y respecto a que es re
gular que en otro intento lo mismo en perjuicio de la re
galia y preeminencia que le compete por la antiguedad
de su reciviimiento que fue en el primero de Henero del
año parado de Setenta; y el dicho D.n Fran.co entre de
Agora al mismo; suplicando a dho Señor Corr.o se sir
viese hacer la declaracion necesaria para la debida
obediencia en lo subsesivo, y que en el caso de desea
tanse otra cosa, se le librase testimonio para acudir
a la Superioridad; y por dho Corr.o Señor Corr.o se mandó
por su decreto de primero del Corriente acudiera esta
parte con su Instancia a este Ayuntamiento en donde la
se pusiera en los terminos Correspondientes, y que expli
ca la Naturaleza del Asumpto que reclama; y en intelig.
dho esta Ciudad dijo; que efectivamente considera tie
ne y ha tenido siempre al diputado del Comun D.n Andres
Peridno por mas Antiguo que al de la misma Clase